

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACION

NOMBRE:		TRAMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO:	
Certificado de clave catastral.					
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula		AME TM CAT 002 2024	
Documento oficial que avala que el inmueble se encuentra inscrito en al padrón catastral.					
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII Y 173 DEL Código Financiero del Estado de México y Municipios Art. 5 fracción I, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.			
DOCUMENTO A OBTENER:		Certificado de clave catastral.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: El Ejercicio Fiscal Vigente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
			<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el propietario o alguna autoridad lo requiera.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		En el supuesto de que no se encuentre actualizada la información con la que se cuenta, se realiza una verificación de campo, con el objetivo de dar certeza a los contribuyentes.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS					
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido.		SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.		SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
3.- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.	
4.- Documento que acredite la propiedad		SI	1		
5.- Recibo de pago predial del ejercicio fiscal vigente.		SI	1		
6.- Croquis de localización del predio señalando la propiedad en el formato Google Maps con la capa "Satélite".		SI	1		
7.- Pago por el servicio solicitado.		SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS					
1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido.		SI	1	Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
2.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.		SI	1	Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
3.- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.		SI	1	Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.	
			1		

<p>4.-Documento que acredite la propiedad</p> <p>5.- Recibo de pago predial del ejercicio fiscal vigente.</p> <p>6.- Croquis de localización del predio señalando la propiedad en el formato Google Maps con la capa "Satélite".</p> <p>7.- Pago por el servicio solicitado.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>1.- Solicitud por escrito o en el formato establecido.</p> <p>2.- En caso de copropiedad, deberá presentar el acuerdo o documento en el que conste la autorización de la gestión del servicio por los copropietarios.</p> <p>3.- Identificación oficial vigente del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.</p> <p>4.-Documento que acredite la propiedad</p> <p>5.- Recibo de pago predial del ejercicio fiscal vigente.</p> <p>6.- Croquis de localización del predio señalando la propiedad en el formato Google Maps con la capa "Satélite".</p> <p>7.- Pago por el servicio solicitado.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Art. 170 fracción XII, 171 fracción XVIII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Art. 5 fracción 1, 21, 22 y 23 del reglamento del título V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y Municipios.</p>
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<p>1.- Presentarse directamente en ventanilla.</p> <p>2.-Presentar la documentación requerida.</p> <p>3.-Cumplir con el tiempo de respuesta y pagar el servicio requerido</p>		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	7 días hábiles		
COSTO:	1.35 UMA	Fundamento Jurídico: Art. 166 del Código Financiero para el Estado de México y municipios.	
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/> TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/> N/A <input type="checkbox"/> EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/> N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Directamente en caja de la tesorería municipal.		
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	<p>En casos de solicitudes de cualquier servicio catastral, relacionado con inmuebles que presenten algún litigio entre particulares notificados formalmente por la autoridad jurisdiccional o documentado por alguna de las partes ante la autoridad catastral, mediante la presentación de la copia certificada del acuerdo correspondiente, o de la sentencia emitida por la autoridad jurisdiccional.- la unidad administrativa catastral suspenderá la prestación del servicio solicitado, hasta en tanto la instancia competente resuelva en definitiva la controversia.</p>		
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA	En los casos que se trate de predios de dominio público.		

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal				Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				María del Pilar Estrada Mendoza			
DOMICILIO:		CALLE:		Plaza de la Constitución		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:		Centro		MUNICIPIO:		Amecameca de Juárez	
C.P.:	56900	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		Lunes a Viernes de 9:00 hrs. a 16:00 hrs. y Sábados de 9:00 hrs. a 13:00 hrs.			
LADA:	597	TELEFONOS:		EXIS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
	6 88 03 41		N/A	N/A		catastro.amecameca@gmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:		CALLE:		N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:		N/A		MUNICIPIO:		N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION:		N/A			
LADA:	N/A	TELEFONOS:		EXIS.:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	
	N/A		N/A	N/A		N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Es necesario ubicar el inmueble en la cartografía?						
RESPUESTA:	Si, a fin de validar la clave catastral del mismo.						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Es necesario dejarte copias de la documentación?						
RESPUESTA:	Si para acreditar la expedición del documento oficial.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Este documento valida mi valor catastral?						
RESPUESTA:	No, únicamente se está validando que el predio se encuentra en la manzana catastral correcta.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Ayuntamiento de Amecameca Estado de México 2022-2024 LIC. VÍCTOR BARRAGÁN RUIZ COORDINADOR DE CATASTRO		 AMECAMECA GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024 C.P. MARIA DEL PILAR ESTRADA MENDOZA TESORERA MUNICIPAL DEL AMECAMECA		20 / 06 / 2024	

